

expreso

el diario de la vida nacional

• Lunes 10 de octubre de 1994

• Año 21 N° 7.714

• 3 secciones

• 32 página

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA CIUDAD DE BAHIA DE CARÁQUEZ, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LABOGARANA S.A.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Bahía de Caráquez, y reforma del estatuto de la Compañía LABOGARANA S.A., se otorgó en la ciudad de Bahía de Caráquez el 24 de enero de 1994, ante el Notario Segundo del Cantón Sucre. El señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jailli, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0004280 el 12 de septiembre de 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Xavier Elías García Vintimilla, en su calidad de Gerente de la Compañía, casado, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Bahía de Caráquez.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la Resolución No. 94-2-1-1-0004280 de 12 de septiembre de 1994 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Bahía de Caráquez de la Compañía LABOGARANA S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 27 de septiembre de 1994

Ab. Betty Tamayo Insuasti
Secretaria General de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)

kg
oct 10 11 12 '94

20
10
11
21